RESOLUCIÓN N° 2021.12.06.001
DICIEMBRE 6 DE 2021

POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BARANOA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO

El Alcalde Municipal de Baranoa, Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1045 de 1978, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 2418 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N° 2021.05.04.001, fechada 4 de mayo de 2021, "POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BARANOA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO", se concede el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho al señor Alcalde Municipal de Baranoa, por haber laborado de manera ininterrumpida durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020, al 31 de diciembre de 2020, para ser disfrutadas del día 5 hasta el 26 de mayo de 2021.

A través de la Resolución N° 2121.05.12.002, de fecha 12 de mayo de 2021, se suspende el disfrute de vacaciones al señor Alcalde Municipal de Baranoa, a partir del 13 de mayo de 2021, por la necesidad del servicio, quedando nueve (9) días pendientes de disfrute.

En fecha 26 de mayo de 2021, según Resolución N° 2021.05.026.001, se le concede el disfrute de los nueve (9) días de vacaciones pendientes de disfrutar, a partir del día 26 de mayo de 2021, hasta el 8 de junio de 2021.

Mediante la Resolución N° 2021.06.01.001, datada 1 de junio de 2021, se suspende el disfrute de las vacaciones al señor Alcalde Municipal de Baranoa, a partir del 2 de junio de 2021, quedando cuatro (4) días pendientes para disfrutar.

El periodo de disfrute de las vacaciones del ingeniero ROBERTO CARLOS CELEDÓN VENEGAS, Alcalde Municipal de Baranoa, está comprendido entre el 9 al 14 de diciembre de 2021, por lo que se hace necesario que durante ese periodo se encargue de las funciones de Alcalde, a un funcionario de la Administración Municipal de Baranoa.

La Licenciada MARGARITA IGLESIAS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.830.470, expedida en Baranoa, quien desempeña el cargo de Secretaria de Gestión Social, Código 020, Grado 0s, cumple con las condiciones constitucionales y legales dispuestas para recibir el encargo en calidad de Alcalde Municipal de Baranoa, ya que en ella no subsisten antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y/o causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan aceptarlo.

RESOLUCIÓN N° 2021.12.06.001
DICIEMBRE 6 DE 2021

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley 136 de 1994, *"(…) Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a mas tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo".*

En virtud de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de cuatro (4) días de vacaciones al ingeniero ROBERTO CARLOS CELEDÓN VENEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.016.417, en su calidad de Alcalde Municipal de Baranoa, durante el periodo comprendido entre el 9 al 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Alcalde Municipal de Baranoa, a la Licenciada MARGARITA IGLESIAS PEÑA, actual Secretaria de Gestión Social, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.830.470, expedida en Baranoa, conforme a las consideraciones expuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de encargo a la Licenciada **Margarita Iglesias Peña**, será durante el periodo de disfrute de vacaciones del Alcalde Municipal de Baranoa, o sea, del 9 al 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo, al señor Ministro del Interior, a la señora Gobernadora del Atlántico y al funcionario encargado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Baranoa, Atlántico, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ROBERTO CARLOS CELEDÓN VENEGAS
Alcalde Municipal

Elaboró: Rosalba H.- Auxiliar ADtivo.
Revisó: Shirley S. Jefe Oficina de Talento Humano